



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 034/05**

Sucre, 21 de Febrero de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente dentro de su rol de fiscalización realizó inspección al inicio de la carretera hacia la ciudad de Cochabamba, en sector aledaño a la Fábrica Nacional de Cemento S. A. FANCESA.

Que, en la mencionada oportunidad se pudo constatar que lamentablemente estos sectores que aún no cuentan con viviendas emplazadas y cuya superficie en muchos casos es aún parte del derecho de vía, se encuentran completamente saturados de basura y escombros, hecho por demás lamentable al ser este un acceso principal a la Ciudad de Sucre y por lo tanto refleja la primera impresión que todo visitante capta de nuestra capital.

Que, ante ese hecho y dado que la misma situación se presenta en los otros accesos a nuestra ciudad, corresponde se tomen acciones inmediatas evitando de este modo, el degradar la imagen paisajística y urbana de nuestra ciudad, declarada *Patrimonio Cultural de la Humanidad* por la UNESCO.

Que, en concordancia con el Art. 20 de la Ley 1333 son actividades y factores susceptibles de degradar el medio ambiente los que alteran el Patrimonio Cultural, el paisaje y los bienes colectivos o individuales protegidos por Ley.

Que, el Art. 8º acápite 6 de la Ley de Municipalidades otorga el mandato al Municipio de ejercer y mantener el equilibrio ecológico y el control de la contaminación en concordancia con las Leyes que rigen la materia.

Que, es competencia del Gobierno Municipal de la Primera Sección Capital, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, emitir Resoluciones de orden Interno y Administrativo del propio H. Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:


- Art. 1º** Instruir al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias que correspondan y en el marco de sus competencias, se realice la limpieza de todos los accesos a la Ciudad de Sucre, incluyendo en este trabajo, las superficies aledañas comprendidas dentro del derecho de vía.
- Art. 2º** Despliegue las acciones suficientes y necesarias, para mantener permanentemente estos sectores en óptimas condiciones de limpieza al ser accesos principales a la Ciudad de Sucre.
- Art. 3º** Previo estudio técnico-legal, establezca y determine lugares específicos en los que la población pueda realizar el depósito exclusivo de **ESCOMBROS** contribuyendo de este modo al relleno controlado de poteos y otras infraestructuras que sean de beneficio para la población en general y el Municipio en particular.
- Art. 4º** Dé a conocer a la población en general a través de los medios de prensa Oral y Escritos, y a los encargados de transporte de escombros en particular, los lugares que sean determinados en cumplimiento del Art. 3º.



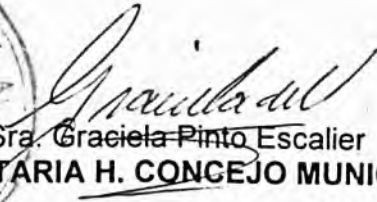
Honorable Concejo Municipal Pág. 2 de 2
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL